



Resolución de Alcaldía

N° 316-2023-A/MPA.

Azángaro, 16 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 78-2023-A/MPA, de fecha 28 de febrero del 2023; el Informe N° 617-2023-MPA/GDS, de fecha 07 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 06 de la Ley N° 27972 dispone que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 78-2023-A/MPA, se designó como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al funcionario León Isaac Quispe Huaranca, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 617-2023-MPA/GDS, el Gerente de Desarrollo Social de esta entidad, solicita la actualización de la resolución de alcaldía, señalando que la municipalidad tiene la responsabilidad de la actualización permanente del padrón nominal de los niños de 0 a 6 años, por lo que refiere que requieren la actualización del usuario y clave de acceso al sistema de padrón nominal, y sugiere que se designe al Gerente de Desarrollo Social.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la citada Ley, precisa que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la municipalidad ejerce la función de Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propias y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; y conforme al numeral 3.1 del citado artículo, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, refiere que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental en la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014-MINSA, se aprobó el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País, periodo 2014 - 2016, cuya finalidad del "Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el País”, es promover el desarrollo infantil como una inversión pública en el capital humano del país para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social. Asimismo, busca orientar y fortalecer las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a fin que permita alcanzar los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazo, así como el generar los mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades programadas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad, corresponde Designar al nuevo Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y en consecuencia se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 78-2023-A/MPA, esto por razones de cambio de funcionarios; por lo que deviene emitir acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las Visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Azángaro, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente disposición municipal; y se designa al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Social
Correo Electrónico	: cesarwmamanicut@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 927020250
Teléfono de la Municipalidad	: 051 794746

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 78-2023-A/MPA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se comunique a las instancias correspondientes para conocimiento y fines, así como se dé cuenta a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que tengan incidencia en el tema, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Leonel Callo Incaclutina
SECRETARIO GENERAL

C.C.
A.
G.M.
S.G.
G.D.S.
OTI
Arch-2023.